



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas:

3 pts. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Año 1976

Viernes 29 de octubre

Número 248

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor cuantía número 42 de 1970, incidente de exacción de costas a instancia de don Aurelio Calvo Cirbian y otros, contra don Saturnino Brogeras Lagarto, vecino de Aranda de Duero, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado al expresado don Saturnino Brogeras Lagarto:

Finca rústica, tierra, regadío, al pago de la Carretera de La Aguilera, de este término municipal de Aranda de Duero, de cinco celemines, o sean diez áreas y cuarenta centiáreas. Linda: norte, carretera; sur, carril; este, carril; y oeste, herederos de Lucía Arrabal Sanz. Sacándose a subasta la mitad indivisa de dicha finca propiedad de doña Pilar Lujar Serrano, esposa de don Saturnino Brogeras Lagarto. Valorada dicha mitad indivisa para esta segunda subasta en la cantidad de 87.500 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 25 de noviembre y hora de las 12.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

precio de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 6 de octubre de 1976.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

4.954.—885,00

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La empresa Salazar, S. A., solicita modificación de las expediciones actuales en la línea regular de viajeros Bilbao-Puentelarra y Puentelarra-Miranda de Ebro, suprimiendo las autorizadas en el año 1962 y modificadas en el año 1963 al limitarlas a una expedición de ida y vuelta entre el 15 de julio y 30 de septiembre, los laborables y el resto del año una expedición de ida y vuelta los lunes y siguientes a festivos y otra de vuelta los sábados y vísperas de festivos.

Se mantendrá el servicio base

de una expedición diaria de ida y vuelta, de acuerdo con las condiciones de la concesión.

En cumplimiento por lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan presentar por escrito en la Oficina provincial de Burgos, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, durante las horas de oficina y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la supresión de las expediciones mencionadas.

Se llama expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Berberana y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Quincoces de Yuso-Miranda de Ebro-Vitoria; Villarcayo-Miranda de Ebro y Miranda de Ebro-Santander.

El Jefe Regional (ilegible).

4.949.—720,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA
JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Itero del Castillo (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor de lo dispuesto en el ar-

título 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de remeplazo que respectivamente correspondan, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Itero del Castillo, se halla expuesto a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de octubre de 1976.—
El Jefe Provincial José Vallés.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 29 de septiembre de 1976, se ha otorgado a doña Carmen Iníguez Rodríguez, la concesión de 500 litros diarios de aguas derivadas por elevación del río Trifón, en jurisdicción de Hoz de Arriba, del término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), con destino al abastecimiento de una vivienda sita en el pueblo de Hoz de Arriba, del citado término municipal, pudiendo hacer esta derivación en jornadas restringidas equivalentes, de acuerdo con la capacidad del grupo elevador, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras, en parte realizadas, se ajustarán en líneas generales a las indicadas en la documentación que obra en el expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La maquinaria a utilizar en la elevación consiste en un grupo sumergible, marca Espa, tipo N y número B4, de 100 vatios de potencia.

2.^a—Las obras deberán completarse con la instalación del adecuado sistema de tratamiento de las aguas a utilizar de forma que

quede garantizada la potabilidad de las mismas.

3.^a—Las obras que faltan por realizar, referentes a la captación y asentamiento del grupo elevador, así como los dispositivos de tratamiento de las aguas, deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de las mismas, por si se considera necesario efectuar su reconocimiento.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

5.^a—Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a introducir las modificaciones precisas en el sistema de tratamiento de las aguas, para lograr su suministro con las debidas condiciones de potabilidad, en el momento en que aquélla lo considere oportuno.

6.^a—Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte directa o indirectamente a algún cauce público.

7.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la ejecución de las obras, como en el período de explotación del aprovechamiento, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con sujeción

a las disposiciones vigentes.

8.^a—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

9.^a—El agua que se derive no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

10.^a—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11.—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

12.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón, no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

13.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por

el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

15.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

16.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies acuícolas.

17.—Esta autorización no faculta por sí sola, para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentación del Organismo competente.

—18.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega. 4.892.—2.865

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Víctor Frías Mareos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de Quesos, en el Polígono de Villalonquén.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las obser-

vaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de septiembre 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

4.893.—550,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, mediante superávit de la liquidación del ejercicio pasado y transferencia del actual; se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda examinarse y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones en vigor, se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 22 de octubre de 1976.—El Alcalde, José L. Padrones.

Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de disolución de la Entidad Local menor de Quintanilla la Ojada, fundada en la desaparición de las bases para su sostenimiento, población y carencia de medios económicos para el mantenimiento de los servicios mínimos obligatorios, se hace público, exponiéndose tal expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante esta Corporación las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la base cuarta, art. 27 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y 49 y siguientes del Reglamento de Población, Demarcación y Territorio de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Junta de Río de Losa, 20 de octubre de 1976.—El Alcalde, Fidel Relloso.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

Este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de la subasta para enajenar el siguiente aprovechamiento forestal, bajo las condiciones que a continuación se indican:

Objeto y tipo de subasta

Nombre del monte: «Montemayor», núm. 6, del C. U. P.

Clase de aprovechamiento: Maderas.

Especie: Roble. Volumen: 372 metros cúbicos. Número de pies: 1.610. Tasación: 167.400 pesetas. Ejecución: a riesgo y ventura.

Duración, época y plazos

Duración del aprovechamiento: Durante el año forestal 1976/77.

Forma de pago: El 50 % a los 30 días de la adjudicación definitiva y el resto al finalizar el aprovechamiento y siempre antes del 30 de septiembre de 1977.

Garantía: Provisional del 4 % del importe de la tasación.

Definitiva: El 6 % del precio total de la adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de 1.610 pies de roble, de los propios de Belorado», en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente, también hábil, una vez transcurridos otros veinte días, hábiles también, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gastos: Los gastos de anuncios, y cuantos se deriven de la formalización del contrato hasta el perfeccionamiento del mismo, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don de años de edad, vecino de provincia,

de con domicilio en provisto de D. N. I. núm., al corriente en el pago, de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, con carnet de Empresa con Responsabilidad núm., expedido en, actualmente vigente, en representación de (en su caso), en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, ofrece por el aprovechamiento de maderas de roble de 1.610 pies, con un volumen de 372 m.³, del monte núm. 6 del C. U. P., titulado Montemayor, de los propios de Belorado, la cantidad de (en letra y número), con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Belorado, 23 de octubre de 1976.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

4.958.—1.020,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

Objeto: Es objeto de esta subasta el arrendamiento de las fincas rústicas de la propiedad municipal situadas al lugar o pagos conocidos por Caseta de San Salvador, Berezal y Los Oteros, las cuales, por estar lindantes entre sí, forman en la actualidad una sola parcela que la divide un camino y en conjunto hacen una superficie aproximada de 18 hectáreas.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas anuales o por campaña agrícola.

Plazo: La duración del contrato será de seis años agrícolas, comprendidos entre el 1.º de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1982.

Garantía: Provisional, 750 pesetas; la definitiva queda fijada en el 6 por 100 del precio en que resulte adjudicada la subasta, sobre el importe de los seis años.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con D. N. I. núm., vecino de

enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de arrendamiento de la parcela de terreno, formada por tres fincas de la propiedad del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba que aparece anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, las acepta íntegramente y se compromete a tomar en arriendo la misma mediante el pago de renta anual de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Presentación de plicas

En la Secretaría Municipal dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.

Apertura: La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de admisión, en la Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de producirse alguna, se suspenderá la presente licitación procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santa Olalla de Bureba, 23 de octubre de 1976.—El Alcalde (legible).

4.959.—1.179,00

Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayunta-

miento los aprovechamientos siguientes:

Subasta de maderas del monte núm. 303 denominado Hijedo, sitio Las Llanias 235 hayas, de volumen 163 m. c., tasación, incluido leñas, 208.550 pesetas; y 15 robles, con un volumen de 12 m. c., precio de 18.240 pesetas.

Se hace constar que la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Igualmente se hace saber que el pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días.

Alfoz de Santa Gadea, a 22 de octubre de 1976.—El Alcalde, M. Fernández.

4.960.—183,00

Junta Administrativa de Espinosa del Monte

La Junta Administrativa de Espinosa del Monte, debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría, anuncia subasta en el monte «Dehesa Chabortún», núm. 44, de esta pertenencia, de 150 hayas maderables con un volumen de 171 metros cúbicos de madera, con una tasación total de 427.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta, la fianza provisional será del 5 % del tipo de tasación, y la definitiva del 6 % del tipo de adjudicación. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Junta el día 27 de noviembre de este año, a las once treinta horas; si la subasta quedase desierta se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones que ésta.

Las proposiciones serán presentadas en horas hábiles de oficina, hasta la misma hora de apertura de plicas.

Espinosa del Monte, 22 de octubre de 1976.—El Presidente, Marcos Martínez.

4.934.—384,00